

**ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
 FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.**

RECOLETA,

12 DIC. 2019

N° 3133

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez Gonzalez; El Decreto Exento N°667 de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones, en calidad de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega y dispone de subrogancia en el cargo; Resolución N°3899, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que aprueba el programa social "Instalación de Ferias Navideñas Año 2019" dónde se detallan las ubicaciones de instalaciones de las ferias, y a su vez, señala como objetivo "permitir la generación de ingresos a vecinas y vecinos de la comuna que presenten una situación socioeconómica vulnerable". Cabe señalar que los permisionarios beneficiados por el presente Decreto Exento, son exclusivamente vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; El artículo N° 19 de la Ordenanza N°69, de fecha 06 de agosto de 2019, dónde se detalla la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector comprendido por: **Parque Calle G**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019, en horario de 16:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, **la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, por tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N°69 de fecha 06 de agosto de 2019.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

| N° | NOMBRE | Rut | Giro |
|----|-------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1 | DENISSE RIVERA TOLEDO | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 2 | FRESIA GARCIA AVAREZ | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 3 | PATRICIA PEREZ MOYA | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 4 | ANGELICA MOYA SOTO | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 5 | CAROLA GARCIA AVAREZ | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 6 | KELLY GUAJARDO SILVA | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 7 | JESSICA NEIRA INFANTE | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 8 | MERCEDES INFANTE PEREZ | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 9 | BRENDA NEIRA INFANTE | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 10 | CARLOS HERRERA MORENO | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 11 | CRISTINA HERRERA FARIÑA | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 12 | ISABEL SOLIS SIVA | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 13 | MARIA RIVERA MENDEZ | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |

1645560

| | | | |
|----|--------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 14 | GLADYS CARTES OLIVOS | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 15 | ROSA ESTER ALVEAR ALISTE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 16 | KATHERINE DIAZ ACEVEDO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 17 | FAVIOLA AVAREZ RAMIREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 18 | NORA ALBORNOZ ROJAS | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 19 | YERMEN OLIVERA OLATE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 20 | GLADYS FUENTES PEREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 21 | HERMINIA CANALES PUEBLA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 22 | KATHERINE ROSALES DIAZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 23 | AMELIA BUSTAMANTE YAÑEZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 24 | VERONICA ARCOS CHACON | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 25 | KATHERINE MUÑOZ GUAJARDO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 26 | KAREN FUENTES FUENTES | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 27 | IRMA ALVARADO VILLACURA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 28 | ROSARIO ALBORNOZ ROJAS | | Artículos de Bazar y Paquetería |

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


MAO/CM/jpd

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
FERIA NAVIDEÑA A CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.
RECOLETA, 17 2 DIC. 2019

DECRETO EXENTO N° 3133 /

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez Gonzalez; El Decreto Exento N°667 de fecha 15 de marzo de 2019, que delega atribuciones, en calidad de Director de Atención al Contribuyente, a don Moisés Andrade Ortega y dispone de subrogancia en el cargo; Resolución N°3899, de fecha 21 de noviembre de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que aprueba el programa social "Instalación de Ferias Navideñas Año 2019" donde se detallan las ubicaciones de instalaciones de las ferias, y a su vez, señala como objetivo "permitir la generación de ingresos a vecinas y vecinos de la comuna que presenten una situación socioeconómica vulnerable". Cabe señalar que los permisionarios beneficiados por el presente Decreto Exento, son exclusivamente vecinos pertenecientes a organizaciones vecinales sin fines de lucro; informe inspectivo favorable; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; El artículo N° 19 de la Ordenanza N°69, de fecha 06 de agosto de 2019, donde se detalla la facultad del señor Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en la presente ordenanza; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la instalación y funcionamiento de una Feria Navideña a ubicarse en el sector comprendido por: **Parque Calle G**, ejerciendo la venta de **artículos de bazar y paquetería**, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2019 al 23 de diciembre de 2019, en horario de 16:00 a 23:30 horas. Dejase presente que cada permisionario contará con una estructura tipo toldo el que no excederá de medidas 2 mts x 2 mts; Asimismo, **la presente autorización se encontrará exenta de cobro de asignación y de derechos municipales, por tratarse de vecinos pertenecientes a organizaciones sin fines de lucro, que propenden al desarrollo social de la comunidad, según establece el artículo 19 de la Ordenanza N°69 de fecha 06 de agosto de 2019.**

Dejase constancia que se encuentra estrictamente prohibido vender y manipular alimentos, como también la venta de alcohol.

Nómina autorizada:

| N° | NOMBRE | Rut | Giro |
|----|-------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 1 | DENISE RIVERA TOLEDO | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 2 | FRESIA GARCIA AVAREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 3 | PATRICIA PEREZ MOYA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 4 | ANGELICA MOYA SOTO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 5 | CAROLA GARCIA AVAREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 6 | KELLY GUAJARDO SILVA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 7 | JESSICA NEIRA INFANTE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 8 | MERCEDES INFANTE PEREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 9 | BRENDA NEIRA INFANTE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 10 | CARLOS HERRERA MORENO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 11 | CRISTINA HERRERA FARIÑA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 12 | ISABEL SOLIS SIVA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 13 | MARIA RIVERA MENDEZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |

1645560

| | | | |
|----|--------------------------|--------------------|---------------------------------|
| 14 | GLADYS CARTES OLIVOS | Tachado Ley 19.628 | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 15 | ROSA ESTER ALVEAR ALISTE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 16 | KATHERINE DIAZ ACEVEDO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 17 | FAVIOLA AVAREZ RAMIREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 18 | NORA ALBORNOZ ROJAS | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 19 | YERMEN OLIVERA OLATE | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 20 | GLADYS FUENTES PEREZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 21 | HERMINIA CANALES PUEBLA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 22 | KATHERINE ROSALES DIAZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 23 | AMELIA BUSTAMANTE YAÑEZ | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 24 | VERONICA ARCOS CHACON | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 25 | KATHERINE MUÑOZ GUAJARDO | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 26 | KAREN FUENTES FUENTES | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 27 | IRMA ALVARADO VILLACURA | | Artículos de Bazar y Paquetería |
| 28 | ROSARIO ALBORNOZ ROJAS | | Artículos de Bazar y Paquetería |

2 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

3. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



JIMENA JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MAONCM/jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec)-Vía Pública- Inspección -Interesado